



RESOLUCION EXENTA Nº 15/ 5105

REF.: Aplica multa que indica a
Constructora Roblería S.A..

CONCEPCION, 28 DIC 2011

VISTOS:

- 1.- La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Ley Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Ley General de Presupuesto Nº 20.481 de fecha 18.12.10;
- 7.- La Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 9.- Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 10.- La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Artículo 80 Ley 18.834; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante resolución exenta Nº 015/5097 de fecha 6 de diciembre de 2010, se adjudica licitación pública: "Conservación Post Terremoto del Jardín Infantil y Sala Cuna Rene Schneider, código 08.112.007, de la comuna de Hualpén, Región del Bío Bío", ID Nº 1576 -81-LP10, al oferente **Constructora Roblería S.A.** Mediante resolución 015/5394, de fecha 22 de diciembre de 2010, se aprobó contrato de ejecución de obras Conservación Post Terremoto del Jardín Infantil René Schneider de Hualpén. Se estableció plazo de ejecución de 104 días corridos contados desde el 20 de diciembre de 2010, fecha del acta de entrega del terreno, posteriormente, se concedió ó aumento de plazo, y se estableció fecha final de los trabajos el día 18 de abril de 2011.

2.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **\$92.372.560 iva** incluido, que se pagará por estados de pago quincenales, presentando el contratista para cada estado de pago la factura correspondiente. A la fecha se han presentado y cancelado cinco estados de pago de acuerdo al siguiente detalle:





1. Estado de Pago Nº 1 equivalente al 10% por \$9.237.256;
 2. Estado de pago Nº 2, equivalente a 22,50% por \$ 20.783.826;
 3. Estado de pago Nº 3, equivalente a 18,79% por \$17.355.065;
 4. Estado de pago Nº 4, equivalente a 15% por \$13.855.884, y
 5. Estado de pago Nº 5, equivalente a 14,16% por \$15.570.265.
- A la fecha se le ha cancelado, al contratista la suma de \$76.802.343, y queda un saldo de \$15.570.217

El último estado de pago, aún se encuentra pendiente, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas y el contrato firmado por las partes, debe ser realizado previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, visación del estado de pago por parte del inspector técnico de la obra, y presentación de las factura correspondiente, lo que hasta la fecha no ha ocurrido.

3.- Que como consta de Informe técnico, de fecha 2 de agosto de 2011, se realizó acta de recepción provisoria sin observaciones. Posterior, a la recepción, producto del funcionamiento del Jardín infantil, surgieron problemas en piso flotante, filtración de agua en ventanas, detalles de pintura y demás detallados por el ITO en su informe técnico. Todos los inconvenientes, y observaciones, a la empresa se le ha hecho saber desde el mes de agosto en reiteradas ocasiones, mediante oficios Nº 015/4066 de fecha 22 de septiembre de 2011, Nº 015/4392 de fecha 24 de octubre de 2011, llamadas telefónicas, correos electrónicos, con el objeto que concurra a a reparar y subsanar los problemas. En el mes de octubre, la unidad jurídica tomó contacto, se comprometieron en breve plazo a corregir todas las deficiencias que surgieron luego de la recepción provisoria, y presentar factura del último estado de pago. Ha la fecha aún no ha ocurrido.

4.- Que en informe de Ito, se indica que a la fecha la empresa ha incurrido en 69 días de retraso, conforme a las bases administrativas, se establece que por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0,3% del monto total bruto adjudicado, a la fecha asciende a \$16.068.168, suma que de acuerdo a las bases administrativas y el contrato serán descontadas del estado de pago final. A la fecha el contratista no ha presentado factura por el último estado de pago, que corresponde a la suma de \$15.570.217.-

5.- Que por consiguiente, corresponde aplicar al contratista, una multa por sesenta y nueve días de atraso en las obras, lo que corresponde a la suma de \$16.068.168 (dieciséis millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos), debiendo materializarse dicha multa a través de resolución administrativa, sin perjuicio de de la facultad que tiene la institución de poner término, y proceder al cobro de la boleta de garantía.

6.- Que por lo anterior, es necesario dictar un acto administrativo que aplique la multa señalada en el numeral anterior, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:



1.- Aplíquese multa administrativa a Constructora Roblería S.A. por atraso de sesenta y nueve días en la obra "Conservación Post Terremoto del Jardín Infantil y Sala Cuna Rene Schneider, código 08.112.007, de la comuna de Hualpén, Región del Bío Bío", por la suma de \$16.068.168 (dieciséis millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos), la que será descontada del último estado de pago, que corresponde a \$15.570.217.-

2.- Notifíquese la presente resolución a Constructora Roblería S.A.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL(S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**LVA/ASE/GHT/
Distribución:**

- * SUBFIN
- * Oficina Asesoría Jurídica
- * Oficina de Partes
- * Contratista

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1123 8to piso.
www.junji.cl